



PROGRAMA DE REACTIVACIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO COOPERATIVO (REDECO)

¿A quién está orientado?

Empresas Recuperadas conformadas como Cooperativas, que se encuentren debidamente inscriptas en el INAES, posean "Certificado MIPyME" vigente a la fecha de presentación del proyecto y requieran apoyo para reactivar y desarrollar sus actividades productivas, siempre que guarden relación con los objetivos del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo "FONDEP".

¿Qué se financia?

Mediante este programa se realizará el financiamiento para reactivar su capacidad productiva e integren alguna de las siguientes cadenas de valor: textil, calzado, metalmecánica, gráfica, editorial, servicios de comunicación, papel, vidrio, plástico, energía, minería, alimentación, reciclado y/o agricultura familiar.

Se utilizará el pago directo a proveedores y proveedoras como mecanismo de financiamiento.

Excepcionalmente, el FONDEP podrá establecer que hasta un 10% del monto del ANR, o hasta el monto de \$1.000.000, siempre el menor de ambos; sea abonado directamente a las cooperativas Beneficiarias.

¿Cuál es el monto destinado por proyecto?

El Aporte No Reembolsable a otorgarse podrá cubrir hasta el 100% del Proyecto presentado. El monto del Aporte No Reembolsable podrá ser de entre \$1.000.000 hasta un máximo de \$40.000.000 por cooperativa Beneficiaria, teniendo en cuenta la siguiente escala:

- Cooperativas cuyo número de asociados/as alcance de 6 hasta 15 miembros inclusive, hasta un máximo de \$10.000.000



- Cooperativas cuyo número de asociados/as alcance hasta 40 miembros inclusive, hasta un monto máximo de \$20.000.000.
- Cooperativas cuyo número de asociados/as alcance hasta 80 miembros inclusive, hasta un monto máximo de \$30.000.000.
- Cooperativas cuyo número de asociados/as supere hasta 80 miembros inclusive, hasta un monto máximo de \$40.000.000.

¿Qué tipo de gastos pueden financiarse?

- Ensayos, normas, estudios y/o gastos vinculados con la obtención de registros, homologaciones, habilitaciones y/o certificaciones necesarias para llevar a cabo los Proyectos presentados.
- Compra y/o alquiler de servidores, contratación de horas de programación y/u otros gastos necesarios para proveer el producto y/ o brindar el servicio que contribuya a la creación y/o implementación de plataformas digitales necesarias para el desarrollo de la actividad.
- Servicios de consultoría para desarrollos tecnológicos y/o para el diseño e implementación de actividades tendientes a generar cambios innovadores para las Solicitantes.
- Servicios de consultoría para el diseño, desarrollo y/o reingeniería de procesos: incluye el análisis de la estructura organizacional y/o de los procesos, su reingeniería y/o la elaboración de manuales de procesos y/o procedimientos, administrativos, productivos y/o de gestión.
- Adquisición de activos intangibles, activos fijos, bienes de capital (entre otros: equipamiento, maquinarias y/o partes de maquinarias), nuevos o usados, adquiridos en el territorio nacional. (En caso de no contar con un bien nacional, puede pedirse autorización).
- Capital de trabajo incremental asociado al Proyecto: adquisición de insumos, materias primas y/o bienes intermedios.



- Construcción e instalaciones: inversiones derivadas de construcciones, adaptaciones y mejoras de la infraestructura productiva para el logro de los objetivos del proyecto.

¿Cuánto dinero se establece para la convocatoria?

Para esta Convocatoria se destinará la suma de \$500.000.000.

¿Hasta cuándo se pueden presentar proyectos?

La convocatoria estará vigente hasta el 22 de octubre de 2021.

¿Cómo se accede al beneficio?

Toda la documentación requerida debe presentarse vía mail (redeco@inaes.gob.ar) ante el INAES un proyecto de inversión que cumpla con los requisitos y características previstas en la Resolución 601/2021. El INAES elevará un orden de mérito de los Proyectos al Comité Ejecutivo del FONDEP, para la aprobación o rechazo de los mismos.

¿Cuáles son los criterios de evaluación?

La evaluación de proyectos asignará hasta 100 puntos por proyectos teniendo en cuenta las siguientes características:

- Relevancia, carácter estratégico y contribución a la reactivación y desarrollo cooperativo (se le asignan hasta 15 puntos).
- Objetivos planteados de acuerdo a la presente convocatoria (se le asignan hasta 10 puntos).
- Factibilidad técnica y económica del Proyecto y del Plan de inversiones (se le asignan hasta 15 puntos).
- Capacidad operativa y económica del solicitante (se le asignan hasta 10 puntos).



- Participación en cadenas de valor priorizadas (se le asignan hasta 10 puntos).
- Sustentabilidad ambiental, social y potencial asociativo (se le asignan hasta 10 puntos).
- Nivel de conocimiento e innovación incorporado (se le asignan hasta 5 puntos).
- Potencial contribución a la equidad de género (se le asignan hasta 5 puntos).
- Potencial contribución en generación de empleo (se le asignan hasta 10 puntos).
- Potencial contribución en la generación o ahorro de divisas (se le asignan hasta 10 puntos).

¿Cuáles son los requisitos?

Los requisitos están previstos en el [Anexo I de la Resolución 601/2021](#), y son los siguientes:

- 1) Copia certificada de la última Certificación de Autoridades y último Certificado de Vigencia.

[Trámite de Certificación de Autoridades](#)

[Trámite de Certificación de Vigencia](#)

- 2) Formar parte del Registro de Empresas Recuperadas registradas de INAES

Link para verificar el [Registro de Empresas Recuperadas](#):

Por Consultas Mail: recuperadas.comisiones@inaes.gob.ar

- 3) Certificado MiPyME

[Pasos para tramitar el Certificado MiPyME](#)

Link para [Descargar el Certificado MiPyME](#)

- 4) Número de inscripción en Registro Único de la Matriz Productiva (RUMP)

[Inscribirse en el RUMP](#)



- 5) Copia certificada del Estatuto vigente, contrato social o instrumento equivalente, con todas las modificaciones existentes al día de la presentación y última integración societaria, debidamente inscriptos ante el INAES para las cooperativas.
- 6) Documento en que conste la designación de la/s autoridad/es firmante/s de la solicitud del Proyecto
- 7) Copia certificada de los Poderes vigentes del/de los apoderado/s y de la/s apoderada/s en caso de que el firmante sea apoderado/a.
- 8) Copia simple del DNI de los/as firmantes.
- 9) Formulario de Presentación de Proyecto, [según modelo del Anexo I](#)
- 10) Declaración Jurada, [según modelo del Anexo II](#)
- 11) Plan de Inversiones, [según modelo del Anexo III](#)
- 12) Original o copia simple de al menos UNA (1) factura pro-forma y/o presupuesto de los Proveedores y las Proveedoras, según la convocatoria.
- 13) Si se presenta presupuesto para una Obra: Memoria Técnica Descriptiva de la obra. Original o copia certificada del presupuesto firmado por el profesional o la profesional matriculado/a
- 14) Constancia de la cuenta bancaria de titularidad de Proveedores y/o Proveedoras, acreditando el nombre de la entidad bancaria, Sucursal, Tipo y Número de cuenta y Número de CBU (Clave Bancaria Uniforme).
- 15) Declaración Jurada mediante la cual el Proveedor o la Proveedoras manifieste que mantendrá la oferta y que dispondrá de stock del bien o servicio ofrecido.

Nota: Todas las certificaciones requeridas en este artículo podrán ser realizadas por el INAES, un escribano/a público/a, juez de paz, autoridad policial u órgano local competente de la provincia correspondiente, excepto que se establezca alguna fórmula específica. La documentación expedida o agregada al expediente directamente por INAES, se considerará certificada sin necesidad de otro trámite.

Por consultas comunicarse a: redeco@inaes.gob.ar